

529

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 06 OCT 2020
RAD. No. 2019-578

Agréguese los documentos militantes a folios (515 a 528), por medio de los cuales los señores HUMBERTO PATARROYO OSORIO, RUTH BIBIANA PATARROYO OSORIO y JOSE DANIEL PATARROYO OSORIO en calidad de herederos determinados de HUMBERTO PATARROYO FAJARDO, manifiestan que conocen el presente asunto. Sobre el particular y, como quiera que dichos demandados han sido representados a través de curador ad-litem, deben tomar el proceso en el estado en que se encuentra.

De otra parte, teniendo en cuenta que por la pandemia COVID-19 no se ha podido llevar a cabo la audiencia programada en este proceso, en consecuencia se hace necesario reprogramar la misma, previo tomar las medidas necesarias para evitar el contagio y propagación del COVID-19, por lo cual la audiencia que se debe llevar a cabo se realizará en forma remota o virtual, por ello las partes y sus apoderados deberán remitir dentro término de ejecutoria de esta providencia los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico), tanto de la parte que representan como los suyos.

De la misma forma, se les impone a los apoderados de las partes en este proceso, la carga procesal de contactar a los testigos que hayan ofrecido en su demanda, contestación y excepción, así mismo a los auxiliares de justicia que deben participar en la audiencia conforme al decreto de pruebas emitido en este proceso, debiendo aportar los datos de contacto como son número de celular y su dirección electrónica (correo electrónico) de dichas personas, indicándoles que debe estar disponibles con los medios electrónicos necesarios para la conexión vía virtual en la fecha y hora que en esta providencia se señalará, en consecuencia, los apoderados de las partes deberán allegar la información requerida dentro de los tres días (3) siguientes a la ejecutoria de esta providencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código

General del Proceso, la cual se celebrará en forma virtual, a las
9:30 am del día 2 del mes febrero del año 2021.

NOTIFÍQUESE.



MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11, No. 072, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO No. 11 FILADO No. 7 **OCT 2020**
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) _____